

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/IR/20/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha once de septiembre del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante; y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 fracción III, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/20/2015, relativo a la adquisición de licencias de software para el Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Para los efectos de lo señalado en la fracción III del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

En la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día ocho de septiembre del año dos mil quince, se registró la participación de los oferentes subsecuentes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
XSN GROUP, S.A. DE C.V.	JESSICA SANDOVAL VILLORDO
ONLINET, S.A. DE C.V.	MARÍA ELISA PÉREZ FERNÁNDEZ

Una vez realizada la revisión y análisis a las propuestas presentadas, se aceptaron tanto las propuestas técnicas como las económicas de los oferentes que registraron su participación.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México

y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases; el análisis y evaluación de las propuestas correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló mediante Acuerdo número IEEM/CAE/105/2015 emitido en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, el Dictamen de Adjudicación número IEEM/CAE/DICT/68/2015.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asignan las partidas a los oferentes que cuentan con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor de los siguientes:

N.P.	DESCRIPCIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y CODIFICACIÓN STREAMING PARA INTERNET	XSN GROUP, S.A. DE C.V.	\$ 255,747.52
3	RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL FIREWALL	ONLINET, S.A. DE C.V.	\$ 600,524.87
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO			\$ 856,272.39

VI.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre del oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de las licencias de software, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada; misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes;
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta;
- La descripción detallada del requerimiento;
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; y
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Estos deberán ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa y expedirse a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México; y entregarse ante la Dirección de Administración del Instituto, una vez que haya sido validada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada, para su trámite de pago.

VII.- Los oferentes adjudicados deberán entregar el requerimiento de la partida 1 dentro de los veinte días hábiles y de la partida 3 dentro de los quince días hábiles, en ambos casos, contados a partir de la fecha de publicación del presente fallo y de acuerdo con las características descritas en el **ANEXO UNO** de las bases objeto del presente procedimiento.

VIII.- Los oferentes adjudicados deberán entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

La fianza deberá ser expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México y sujetarse estrictamente al texto del **ANEXO CINCO** de las bases objeto del presente procedimiento, debiendo adjuntar el comprobante de pago de la póliza de garantía correspondiente, el cual deberá presentar sello de pagado y la firma de la persona facultada que autorice el pago, o la ficha del depósito bancario con el sello, firma del cajero y la marca electrónica del banco, según sea el caso, para verificar su alcance legal.

Dicha garantía se devolverá, previa solicitud del interesado, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha en que el proveedor adjudicado haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales.

IX.- Por este medio se informa a los oferentes adjudicados que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo; tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

X.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye el presente, el día de la fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**



M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. JOSÉ MONDRAGON PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

